

Comunidad de Madrid

Orden 757/2019 de la Consejería de Educación e Investigación por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas para el estudio de programas de segunda oportunidad en el curso 2018/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 3320/2018, de 7 de septiembre (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de septiembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019.

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 4414/2018, de 5 de diciembre (publicada en el BOCM de 12 de diciembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el Anexo, se aprecia la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el mismo, por las causas establecidas en cada expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto,



DISPONGO

Primero. Conceder las becas para el estudio de programas de segunda oportunidad correspondientes al curso 2018/2019 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación e Investigación, y en la página web de la Consejería de Educación e Investigación.

Segundo. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece el artículo 18.1 de la Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, por el importe total de la ayuda, y se realizará a través de la empresa colaboradora SODEXO.

Tercero. El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador





ANEXO

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
104	MAÑUZ	SIERRA	DAVID	80,00 €
174	BARBERAN	DOMINGUEZ	LAURA	3.490,00 €
195	RAYA	SOSA	SEBASTIAN	1.000,00 €
238	CRUZ	BOJANA	DANIEL ALEJANDRO	3.500,00 €
279	SOTO	CUEVA	PABLO-ANTONIO	3.500,00 €
285	VELASCO	SANCHEZ	FERNANDO	3.500,00 €
310	BENJELLOUN		ABDENNOUR	3.500,00 €
393	GARCÍA	HERNÁNDEZ	RODRIGO	1.160,00 €
423	DE CASTRO	GONZALEZ	ANTONIO	3.500,00 €
425	VALAREZO	ULLOA	SEGUNDO JAIR	3.204,00 €
520	GONZALEZ	IGLESIAS	NATALIA	3.500,00 €
533	CAÑADAS	CARRAJANA	NEREA	3.100,00 €
588	JAHATE	JDI	EMETULAH	3.500,00 €
663	SEVILLA	DÍAZ	CRISTINA	3.500,00 €
690	GARCIA	RICO	JORGE	3.500,00 €
737	CALERO	DOMENECH	IVAN	2.900,00 €
754	GUTIERREZ	COBO	DANIEL	2.970,00 €
844	FUENTE	PEREZ	DENIS	3.500,00 €
902	DEL REAL	RAMOS	JESUS	3.500,00 €
922	DE MARCOS	SANCH	GONZALO	1.000,00 €
1101	MONTANO	RODRIGUEZ	XÉNIA	3.500,00 €
1109	FRENICHE	CID	JOSE JAVIER	3.500,00 €
1119	MORALES	SÁNCHEZ	ADRIANA	3.150,00 €
1129	SALINAS	RUIZ-CASTILLO	SANDRA	3.500,00 €
1177	PEREZ	MARTIN DE NICOLAS	ALBA	3.450,00 €
1211	GUTIERREZ	CAMPOS	ANDREA	2.900,00 €
1315	JAIDANE	AOULAD YEDDER	NORA	3.500,00 €
1485	GERMÁN	LLORENS	RODRIGO	2.000,00 €
1487	NIETO	CORONADO	SAMUEL	3.500,00 €
1515	DOMÍNGUEZ	SÁNCHEZ	SERGIO	3.500,00 €
1541	BERNAL	RUIZ	ALBA	3.150,00 €
1553	CARBÓN	GALLEGO	RAQUEL	3.500,00 €
1558	SHURRAB	AITYAHIA	KASSAB	3.500,00 €
1584	LÓPEZ	GARCÍA	OSCAR	3.500,00 €
1631	GALVAN	SOLER	ARTURO	3.500,00 €
1663	MIGUEL	TENA	BARBARA	3.500,00 €
1711	CULEBRAS	CAÑIZARES	RUBEN	3.500,00 €
1753	GONZALEZ	CORDERO	CAROLINA	3.500,00 €
1768	PICAZO	VILLALBA	ESTHER	3.500,00 €





Comunidad de Madrid

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
1796	CONCEPCION	MENDOZA	ANTONIO GABRIEL	1.600,00 €
1892	DE PRADO	ANDRADE	GEMA	3.500,00 €
1916	GUERRERO	ABOBO	CARL WARREN	3.500,00 €
2031	CRUZADO	TOCADO	AITOR	2.900,00 €
2053	GONZALEZ	CONDE	SARA	3.500,00 €
2303	PEREZ	ALGAR	RAQUEL	1.020,00 €
2312	PEREZ	ALGAR	LORETO	1.020,00 €
2314	PAREDES	OVIEDO	RENE WLADIMIR	3.500,00 €
2315	SANTONJA	ORTIZ	GEMA	3.150,00 €
2325	LOPEZ	MANZANO	ARANCHA	1.000,00 €
2423	HERNANDEZ	ERUSTES	ANDREA	3.500,00 €
2555	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL ROCIO	400,00 €
2637	BURGUEÑO	GONZÁLEZ	PABLO	1.630,00 €
2646	CURIEL	MURILLO	SARA	3.500,00 €
2729	RODERO	VILLASEÑOR	SARA	3.500,00 €
2952	DURAN	BURGUILLO	DANIEL	3.204,00 €
3561	BUERBA	DIAZ	CARLOS	1.000,00 €
3576	COLL	BAENA	CARMEN	3.500,00 €
3604	MALDONADO	CERVANTES	ADALYS LEONELA	1.170,00 €
3606	HERRERA	RODRÍGUEZ	MARIO	2.838,00 €
4303	CAMPOS	ALFARO	CLAUDIA PATRICIA	2.900,00 €
4365	PEREZ	FERNANDEZ	SOFIA	3.500,00 €
4410	GARCIA CALVILLO	MORENO	RODRIGO	3.500,00 €
4529	NAVARRO	PUGA	SERGIO	3.153,00 €
4997	SEVILLANO	LLEDO	ALEJANDRO	3.500,00 €
5335	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	AITOR	3.500,00 €
5566	CARPIO	ROMERO	ANDREA	990,00 €
5694	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	MYRIAM	2.900,00 €

